

-259-

AB 12849275



4547 octubre 11/88

NUMERO. CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE. (Nro. 4.547).

En la Ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los ( 11 ) días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta

ta y ocho (1.988) ante mí, ENRIQUE FLOREZ FAILLACE, Notario Tercero de éste Círculo, Compareció el señor DANIEL ALDANA FUENTES, mayor de edad, de esta vecindad, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.-1.921.963 expedida en Cúcuta, exento de libreta militar por ser mayor de 50 años, y dijo : que presenta para su protocolización y guarda en esta Notaría los siguientes documentos : - - -

1.- Resolución de fecha 29 de Septiembre de 1.988 del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas por el cual se reconoce Personería Jurídica a la COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER LIMITADA "COOSERVINORT".-----

2.- Acta de la Asamblea de Constitución y los Estatutos.-- Constante todo de veintisiete (27) fojas utiles.-- En consecuencia Yo el Notario Tercero de éste Círculo, procedo a incorporar dichos documentos en el libro del presente mes, en el lugar y bajo el número que le corresponda, para que haga parte integrante de él, para que en todo tiempo los interesados obtengan las copias que solicitan y para que en el acto surtan todos los efectos que la ley ordena.-- Exento de paz y salvo nacional de conformidad con el Artículo 151 Decreto 2503 de Diciembre 29 de 1.987.-- Leído el presente instrumento al otorgante e informado del registro lo aprueba, acepta y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fé.-- Esta escritura se extiende en la foja útil serie AB12849275.-- Derechos Notariales según Decreto 2.479 de Diciembre 29 de 1.987 \$ 1.800.00

NOTARIA  
CÓDIGO DE NOTARÍA  
COPIA

Expedal 5 copias en la fl. no.

*[Handwritten signature]*  
DANIEL ALDANA FUENTES.-

EL NOTARIO TERCERO PRINCIPAL.-

Dr. ENRIQUE FLORES FALLACE.-



Que el  
1921.  
tiva Se  
licitó  
para la  
neral,

Que tal  
cual se  
la coop  
tamente  
fin de

Que la  
fundad  
fesion  
pagado:

Que a  
adjunti

Que la  
cument  
doctri  
juridi